

RESOLUCIÓN Nº: 2381/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019 _

VISTO:

La Resolución Nº 1.713/19 dictada el 28 de Octubre de 2019 por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y publicada en el Boletín Oficial el día 30 de Octubre de 2019 (B.O. Nº 28635); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida normativa y con el acuerdo de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos pone en marcha el recálculo de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica;

Que la actualización de los valores de las tarifas ha sido dispuesta a partir del 1º de Agosto de 2019, con aplicación a los usuarios para los consumos registrados a partir del 1º de Enero de 2020;

Que la determinación del gobierno bonaerense impactará negativamente en los habitantes de la provincia, dado que los bonaerenses no pueden soportar un nuevo aumento en el presente contexto económico;

Que en virtud de ello el gobernador electo Axel Kicillof, solicitó a la Gobernadora Vidal retrotraiga la suba del 25% en las tarifas de electricidad de aplicación a partir del mes de Enero de 2020;

Que al reclamo del gobernador electo se ha sumado posteriormente la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la ONG Asociación de Consumidores Responsables;

Que es tarea de este Honorable Cuerpo velar por los intereses de los habitantes del distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, expresa su preocupación ----- ante la Resolución Nº 1.713/19 dictada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, disponiendo el recálculo de los valores a partir del 1º de Agosto de 2019 de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica, cuya aplicación ha sido dispuesta a partir del 1º de Enero de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires revise ----- los incrementos dispuestos en la resolución citada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente disposición al Ministro de Infraestructura y ----- Servicios Públicos, al Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y a la ONG Asociación de Consumidores Responsables.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE